



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO

Acuerdo del Pleno de fecha de 10 de octubre de 2024 de la entidad de Algarinejo por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 5/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificación Crédito	Créditos Totales Consignados
241	62723	Pfca ordinario 2023	562.179,44	102.000,00	664.179,74
TOTALES			562.179,44	102.000,00	664.179,44

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos, en los siguientes términos:

Altas/ suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	102.000,00
			TOTAL INGRESOS	102.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Algarinejo, a 25 de noviembre de 2024
Firmado por.: El Alcalde, Jorge Sánchez Hidalgo.